AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Jesús González Chaparro (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 10/06/2026
HASH: 67e68bd3349601e8ade9582e897d160

URBANO PLAZA MORENO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/06/2026
HASH: 5cc78aa6bbd7f048ca1609834 8c19011

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DE 2026.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:
Sr. Alcalde-Presidente.-
D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-
D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO
Dª CAROLINA DEL RIO VADILLO
D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA
D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS
D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ
D. DAVID GARCÍA GARCÍA
Dª. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO

Sr. Secretario-Interventor.-
D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cero minutos del nueve de junio de dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.
.

Ausentes
Dª RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23/04/2026
2º.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual 02/2025 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.
3º.- Aprobación de la Cuenta General de 2025.
4º.- Aprobación de CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL con el Ayuntamiento de PLASENCIA para poder dotar puntualmente de efectivos al municipio de Madrigal de la Vera durante los meses de julio y agosto.
5º.- Aprobación de modificación de créditos 15/2026. Suplemento de Crédito.
6º.- Aprobación de modificación de créditos 16/2026. Crédito Extraordinario.
7º.- Adquisición onerosa de parcelas 8871110TK9487S0001DQ, 8871125TK9487S0001YQ y 10114A001000030000JL.
8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de veintitrés de abril de 2026.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los ocho concejales presentes, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 02/2025 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la modificación puntual del P.G.M. de Madrigal de la Vera consistente en "*que la zona de ordenanza MZOOO5 del suelo urbano, recoja como uso compatible, el RESIDENCIAL PLURIMAFILIAR, planteando al mismo tiempo que en dicho uso compatible sea viable la posibilidad de suprimir el retranqueo a la calle, permitiéndose retranqueos en los linderos laterales y lindero trasero. El resto de parámetros urbanísticos establecidos se mantendrán tal y como están en la actualidad*".

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

…/…

Las presentes propuestas de modificación puntual del P.G.M. de Madrigal de la Vera, están promovidas por la entidad TE ALQUILO Y PUNTO SL con el fin de corregir y subsanar deficiencias existentes en el Plan General Municipal aprobado en noviembre del año 2011.

 El objeto de la modificación puntual Nº 2 es que la zona de ordenanza MZOOO5 del suelo urbano, recoja como uso compatible, el RESIDENCIA PLURIMAFILIAR, planteando al mismo tiempo que en dicho uso compatible, la obligación de alineación de la edificación a fachada principal, permitiéndose retranqueos en los linderos laterales y lindero trasero. El resto de parámetros urbanísticos establecidos se mantendrán tal y como están en la actualidad.

Con fecha veintiséis de octubre se informa por la Dirección General de Sostenibilidad que dicha actuación no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ya que no es previsible que la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Visto que la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales Municipales seguirá los pasos indicados en los artículos 55 y 60 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Visto que el Ayuntamiento realizará las consultas previstas en el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y remitirá el plan a la Comisión de Coordinación Intersectorial o bien puede identificar a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados y solicitar de oficio los informes sectoriales, que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses desde su solicitud.

Concluido el periodo de información pública tras la publicación de dicho periodo mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Nº 234, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal sin que se hayan presentado alegaciones por particulares según certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis.

Asimismo, tras la aprobación inicial se ha remitido el expediente a la Comisión de Coordinación Intersectorial que ha solicitado los informes sectoriales los cuales son emitidos en sentido favorable y ha emitido su informe de fecha 9 de abril de 2026 según el cual:

"*Dentro del trámite de coordinación, se ha realizado también un análisis urbanístico de la nueva ordenación dando como resultado el informe que se acompaña. Este informe concluye señalando que con la propuesta presentada sólo se ven afectadas determinaciones de la ordenación detallada, por lo que el expediente no está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del Territorio de Extremadura.*

Así, no procede la emisión del informe de coordinación intersectorial solicitado. No obstante, se da traslado de los informes sectoriales recabados, que se consideran suficientes para que ese Ayuntamiento continúe la tramitación del expediente según lo previsto en el art. 57 del Reglamento General de la LOTUS para las modificaciones de la ordenación detallada del planeamiento municipal.

Este oficio, así como el informe que lo acompaña, no sustituyen al informe previsto en la letra f) del apartado 3 de la disposición transitoria segunda de la LOTUS, que deberá solicitar ese Ayuntamiento a esta Dirección General una vez el expediente haya sido aprobado provisionalmente".

Visto que con fecha veintisiete de abril se dio traslado de todos los informes remitidos por la Comisión de Coordinación Intersectorial al arquitecto redactor de la modificación que se aclare la alteración de los parámetros de sostenibilidad urbana del modo que pide el Reglamento.

Visto que con fecha veintinueve de abril se presenta proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación, subsanando los errores advertidos.

En consecuencia se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la documentación integrante de la Modificación Puntual 2 /2025 del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera que pueda ser considerada definitiva y finalizadora de la tramitación administrativa al tratarse de determinaciones de la ordenación detallada cuya aprobación definitiva es competencia municipal.

SEGUNDO.- Elevar la documentación del expediente a la *Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana*, a fin de que emita el informe previsto en la letra f) del apartado 3 de la disposición transitoria segunda de la LOTUS con el fin de finalizar el procedimiento.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la fase en que se encuentra la tramitación de la presente modificación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 8 Concejales presentes, los 5 del GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2025.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2025 que se presenta acompañado del Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha siete de abril de dos mil veintiséis y una vez transcurrido el plazo de quince días de exposición pública y ocho más sin haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2025.
SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae indicando qué es el último acto administrativo para cerrar el presupuesto del año 2025.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 5 Concejales del GRUPO P.P, y TRES abstenciones, 2 del GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA PODER DOTAR PUNTUALMENTE DE EFECTIVOS AL MUNICIPIO DE MADRIGAL DE LA VERA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.

Se deja el asunto sobre la mesa sin someterlo a votación debido a que el Ayuntamiento de Plasencia ha decidido no facilitar la colaboración policial como hizo el año anterior a pesar de haberlo solicitado ya en el mes de marzo para hacerlo con tiempo suficiente.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Concejal Carlos se pregunta si está prevista alguna otra solución.
Por parte del Sr. Alcalde se contesta que no hay nada preparado de momento, intentaremos buscar alguna solución a través de la seguridad privada.

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

…/…

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 16/2026, por un importe global de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.
IMPORTE: 11.000,00 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
623.01/132.0	INSTALACION CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	11.000,00 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	11.000,00 €
TOTAL		**11.000,00 €**	**TOTAL**		**11.000,00 €**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae indicando qué se financia con este gasto y con qué medios se soporta el gasto.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de 8 concejales, 5 Concejales del GRUPO P.P, 2 votos del GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 15/2026, por un importe global de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3824,84 €), en los términos siguientes:

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: 3.824,84 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
623.02/153.0	INVERSIONES EN MAQUINARIA/ VÍAS PÚBLICAS	1331,00 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	3.824,84 €
623.03/342.0	CONTROL DE ACCESO/INSTALACIONES DEPORTIVAS	2439,84 €			
TOTAL		**3.824,84 €**	**TOTAL**		**3.824,84 €**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae indicando qué se financia con este gasto y con qué medios se soporta el gasto.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 5 Concejales del GRUPO P.P, y TRES abstenciones, 2 del GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO SÉPTIMO.- ADQUISICIÓN ONEROSA DE PARCELAS 8871110TK9487S0001DQ, 8871125TK9487S0001YQ Y 10114A001000030000JL.

En relación con el expediente n.º 1948/2025 para la adquisición de los solares que se indican a continuación y conforme a los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición directa de los siguientes bienes:

PARCELAS 8871110TK9487S0001DQ, 8871125TK9487S0001YQ Y 10114A001000030000JL

SEGUNDO. Considerando la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por los servicios municipales en fecha SEIS DE ABRIL y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien:

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

…/…

Resultando que sería conveniente la adquisición de las parcelas para destinarlas a zona pública como zona de aparcamiento, parque público o jardines sitos junto a los terrenos municipales de la C/ Arroyo Romartin, parcela 8871126TK9487S0001GQ.

TERCERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	X
Memoria Justificativa	X
Informe Jurídico	X
Resolución de Alcaldía	X
Informe de los Servicios Técnicos	X
Invitación a Participar	X
Certificado de Secretaría de la Oferta Presentada	X

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de los anteriores antecedentes, visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local según acuerdo de delegación realizado, y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en la oferta presentada de fecha nueve de abril del presente a:

VENDEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO	CONDITIO SINE QUA NON
PROMOCIONES Y PROYECTOS NARTHEX SL	10114A001000030000JL y parte de la 8871125TK9487S0001YQ. Suelo Urbano incluido en AH00006. (**590 m2 + 249 m2 según catastro**). 8871110TK9487S0001DQ. Suelo Urbano. MZ00004 (**1.003 m2 según catastro**) 8871125TK9487S0001YQ. Suelo Urbano. MZ00004 (**643 m2 en suelo urbano directo y 249 m2 en Unidad de Ejecución AH 0006, según catastro**)	***300.000,00 €***	Es condición a reflejar en la escritura pública que debido al precio ofertado, los terrenos deberán destinarse a equipamientos públicos, o en su caso viviendas con algún tipo de protección pública sin que el Ayuntamiento pueda transmitirlos a particulares con ánimo de lucro.

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de *300.000,00 € aceptando la condición de que debido al precio ofertado, los terrenos deberán destinarse a equipamientos públicos, o en su caso viviendas con algún tipo de protección pública sin que el Ayuntamiento pueda transmitirlos a particulares con ánimo de lucro.*

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente Acuerdo y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en Madrigal de la Vera.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento *[http://madrigaldelavera.sedelectronica.es],* a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar las parcelas catastrales resultantes, suelo urbano en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

SEXTO. Elevar a escritura pública la presente compraventa y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el acuerdo que se trae a aprobación y se indica cuáles son exactamente los terrenos que se van a adquirir.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de 8 concejales, 5 Concejales del GRUPO P.P, 2 votos del GRUPO U.E.D y 1 GRUPO S.C.

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de febrero de dos mil veintiséis, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Urbano Plaza Moreno	Jesús González Chaparro

Cód. Validación: A4LATNJ4XDC4XTMNMF5SQMP2F
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

…/…